



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2020 00990**

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte actora, no fue objetada por la parte demandada dentro del término concedido, y se encuentra ajustada a derecho se procede a impartirle su respectiva aprobación (art 446 del C.G.P.).

Secretaría elabore la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 001 del 12 de enero de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8c0e4ef5ba6bde0053e1ce247dda088e09bc6b07289f3bca366eb10ee12b6a6**

Documento generado en 10/01/2022 11:07:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>